ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.007 de 2024

(Mayo 24 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4171.010.32.1.081 de 2024

La Secretaría de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por su parte el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que mediante el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, el alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.007 de 2024

(Mayo 24 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4171.010.32.1.081 de 2024

a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, como ente territorial, tiene la obligación constitucional de dar cumplimento a los fines esenciales del Estado, como lo son servir a la comunidad de manera eficiente en el apoyo a la generación de ingresos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del Distrito, brindando una atención de calidad, oportuna, eficiente y sin suspensión de actividades.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico el 25 de abril de 2024, conformó el equipo estructurador para adelantar el proceso de selección que permitiera satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo.

Que por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° y subsiguientes del decreto 092 de 2017, adelantó el proceso competitivo de régimen especial para la selección de entidad sin ánimo de lucro No. 4171.010.32.1.081 de 2024 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 10 y 19 de Santiago de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas".

Que el presupuesto estimado del proceso es por la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($1.292.953.700), el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del convenio, ejecución y liquidación del mismo.

Que para garantizar el desembolso de los aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico al convenio que se celebra como producto del proceso competitivo de régimen especial, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Económico cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal así: CDP No. 3500212121 del 20 de marzo de 2024 por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($1.292.953.700) correspondientes a las fichas: "Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 10 de Santiago de Cali. BP-26004945" y "Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 19 de Santiago de Cali. BP-26004906", y los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2024.

Que el 26 de abril de 2024, la Secretaría de Desarrollo Económico publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Invitación Pública ESALES 3) Anexos, 4) Estudios de Análisis del Sector.

Que con fecha de 3 de mayo de 2024 siendo las 16:00 horas y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso No. 4171.010.32.1.081 de 2024 publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II. En la cual se relacionan los siguientes oferentes:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.007 de 2024

(Mayo 24 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4171.010.32.1.081 de 2024

No.	Entidad
I	ASOCIACION PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE
II	CORPORACION PROMOTORA DE BIENESTAR SOCIAL - CORPROBISOC
III	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC
IV	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN
V	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL COLOMBIA - FUNPESCO
VI	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE

Que mediante oficios de fechas 3 y 11 de mayo de 2024, la Secretaría de Desarrollo Económico designó el equipo asesor evaluador del proceso competitivo para la selección de entidad sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.081 de 2024.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso competitivo de régimen especial No. 4171.010.32.1.081 de 2024, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los factores habilitantes, se solicitaron las subsanaciones a las que hubiere lugar, se publicó el informe de evaluación el día 15 de mayo de 2024 y se les otorgó a los interesados el término de traslado requerido para que hicieran las observaciones.

Que surtidas las etapas previstas en el cronograma y expirados los términos preclusivos y perentorios para subsanar y presentar observaciones otorgados a los proponentes participantes en el proceso, se tuvo que una vez cumplido el término de traslado de las observaciones al informe de evaluación, el proponente CORPORACION PROMOTORA DE BIENESTAR SOCIAL - CORPROBISOC presentó escrito con observaciones, las cuales fueron contestadas a través de mensaje en la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo con el Informe de Evaluación publicado el 15 de mayo de 2024, concluyó que se presentaba un empate entre la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN y la FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC, razón por la cual atendiendo a lo dispuesto en la Invitación Pública, se fijó fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública de desempate con balotas el día 20 de mayo de 2024 a las 11:00. La audiencia tuvo inicio tal como se había programado, sin embargo, debido a una solicitud presentada por parte de la representante legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, la misma fue suspendida, atendiendo a que se habían presentado observaciones de manera extemporánea al informe de evaluación por parte de esta ESAL, que en aras de garantizar el principio de trasparencia, debían ser revisadas y resueltas por parte del Equipo Asesor Evaluador.

Que el equipo Asesor Evaluador revisó las observaciones presentadas por parte de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, respecto de la evaluación realizada a la FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA – FUNFESMIC, y como consecuencia de esto, dio respuesta a las observaciones mediante mensaje publicado en el SECOP II el 23 de mayo de 2024, informando a los interesados que se cancelaba la citación para reanudar la audiencia pública de desempate con balotas, toda vez que el informe de evaluación había sido rectificado por la parte técnica respecto de la evaluación del oferente FUNFESMIC, publicándose un segundo Informe de Evaluación a través de la plataforma del SECOP II, el mismo 23 de mayo de 2024.

Que como consecuencia del segundo informe de evaluación, el proponente FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, resultó ser el único habilitado,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.007 de 2024

(Mayo 24 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4171.010.32.1.081 de 2024

habiendo el equipo asesor evaluador, realizado la VERIFICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN teniendo como puntaje máximo a otorgar: cien (100) puntos, obteniendo el proponente habilitado la calificación de: NOVENTA (90) PUNTOS.

Que el detalle y los soportes de la información previamente mencionada, se encuentra consolidada en los informes de evaluación publicados oportunamente en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

Que revisada la propuesta económica presentada por el proponente FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, se verificó que la misma asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($$1.680.839.810), discriminados de la siguiente manera: valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500212121 del 20 de marzo de 2024 por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($1.292.953.700); y valor de las actividades a desarrollar con el aporte de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, por el valor equivalente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($387.886.110), como aporte mínimo del proceso, mas el aporte en especie ofrecido por el proponente para acreditar puntaje correspondiente en: cubrir 10 beneficiarios más, adicionales a los 270 contemplados en los proyectos de las Comunas 10 y 19, y realizar dos (2) jornadas de cuatro (4) horas de capacitación por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con innovación y sostenibilidad.

Que, de acuerdo al desarrollo de la evaluación, el equipo asesor evaluador recomendó al Ordenador del gasto adjudicar el Proceso Competitivo de régimen especial (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.081 de 2024 al proponente FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN.

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico,

RESUELVE

Artículo primero: ADJUDICAR al proponente FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con el NIT. 900.394.299-1 y representada legalmente por YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con C.C. No. 31.477.738, el Proceso Competitivo de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.081 de 2024 de acuerdo a la evaluación de requisitos habilitantes, por la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($$1.680.839.810), valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500212121 del 20 de marzo de 2024 por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($1.292.953.700); y valor de las actividades a desarrollar con el aporte de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, por el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($387.886.110), como aporte mínimo del proceso, más el aporte en especie ofrecido por el proponente para acreditar puntaje correspondiente en:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.007 de 2024

(Mayo 24 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. 4171.010.32.1.081 de 2024

cubrir 10 beneficiarios más, adicionales a los 270 contemplados en los proyectos de las Comunas 10 y 19, y realizar dos (2) jornadas de cuatro (4) horas de capacitación por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con innovación y sostenibilidad, lo anterior para la ejecución del siguiente objeto:

"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 10 y 19 de Santiago de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas"

Artículo segundo: El desembolso de los aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico al convenio que se adjudica se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500212121 del 20 de marzo de 2024, correspondiente a las fichas "Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 10 de Santiago de Cali. BP-26004945" y "Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 19 de Santiago de Cali. BP-26004906", los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2024 y está ajustado al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C., conforme a lo indicado a los Estudios Previos, Invitación Pública, Anexos y demás documentos complementarios que acompañan el proceso competitivo de régimen especial.

Artículo tercero: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

Artículo cuarto: El proponente adjudicatario FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, deberá suscribir el convenio de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, en los plazos y términos establecidos en el cronograma del proceso, y a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo quinto: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo sexto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo séptimo: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EDWIN HERNANDO MALDONADO PABON
Secretario de Despacho

Proyectó: Catalina Rueda Kaiser – Contratista
Revisó: Shirley Betancourt Sáenz - Contratista